



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.240/

QUILLON, Diciembre 09 de 2019.-

VISTOS:

1. Programa Social N° 27/2019 "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE QUILLÓN";
2. Decreto Alcaldicio N° 4.621 de fecha 05 de noviembre 2019, aprueba Programa mencionado en el punto anterior;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160/19 de fecha 16.10.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Fichas Técnicas N° 625 de fecha 28 de noviembre 2019;
5. Certificado de fecha 13 de Febrero del 2019, suscrito por don Gonzalo Castellanos Lopez, que acredita que EULEN Sociosanitarios SpA, es la única empresa certificada por Grupo NEAT en Chile para la venta e instalación de terminales de Teleasistencia NEO, NEMO y ATOM y la operación de su plataforma de software TELE24.
6. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.8869;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791. de fecha 09.05.2018; que designa subrogantes de alcalde y Direcciones que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302. de fecha 15.11.2018, que amplia y modifica subrogancia en secretaria municipal
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier;
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019;
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 8, letra d) de la Ley 19.886, que señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: D) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior en armonía con lo señalado en el artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley indicada que señala: "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 4) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

2.- Que debido a las características geográficas de la Comuna de Quillón se hace fundamental brindar herramientas de conectividad y vinculación con el medio, a las personas mayores, con un programa continuo de 12 meses para resolver cualquier situación de emergencia o seguridad 24 horas al día a 70 personas mayores vulnerables de la Comuna de Quillón. Para el adecuado cumplimiento de lo anterior, resulta fundamental contratar los servicios de teleasistencia NEO que asegura la factibilidad técnica para la implementación de dicho servicio.

3.- Que, la I. Municipalidad de Quillón requiere la contratación del servicio de teleasistencia, para poder dar estricto cumplimiento con el programa social N° 27/2019, con Decreto Alcaldicio N° 4.621 de fecha 05.11.2019, ya adjudicado e individualizado y que propone un servicio de innovación para la atención integral de las personas mayores, con un programa continuo de 12 meses concerniente en la atención individualizada y de coordinación de medios tecnológicos y redes sociales para resolver cualquier situación de emergencia o seguridad 24 horas al día a 70 personas mayores vulnerables de la Comuna de Quillón.

4.- Por lo anterior, es imprescindible para la Municipalidad de Quillón la contratación de la Empresa EULEN Sociosanitarios SpA, para que preste el servicio de teleasistencia a personas Mayores de la Comuna de Quillón por el periodo de 12 meses entre el 25 de noviembre 2019 al 25 de noviembre 2020.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor EULEN Sociosanitarios Spa. R.U.T. N°76.197.645-1, por la suma de \$1.235.000- (un millón doscientos treinta y cinco mil pesos), la Adquisición del servicio de “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES DE QUILLÓN” consistente en la instalación de dispositivos sociosanitarios en domicilios de personas mayores de la comuna.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

• SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **ITEM 215 22 09 999 002 SP 04 C X P** Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos - Otros- para personas, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YTG/pgm.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.